Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Yden

Cito a los alcaldes. Ymbiasen poder a Joseph Ruiz
Escrivano que estas en esta ciudad. para que se obligue
a ellas a su mrd. de lo que fueren socorridos. a pa
gar a fin deste año. y que se cantenuen en las guardas del campo y parificacion
y ansimismo se ensuvio la copia
de la carta que dize averse le remitido por el
dho señor D. Gutierre que pareze ser escrita por
Joseph Gutierrez y Pedro Miralles en Fuente
Valamo a 8 de Junio deste presente mes y año.
en que dizen se avian hecho visitas a que llamaran
juntamente con los zirujanos. y que de los con
valezientes de que ya tenian hado aviso todavia
proseguian su combalezenzia y que yban lim
piando las casas de los que avian muerto y que
de la dha visita avia resultado hallar un
enfermo del contagio dentro del lugar
= y que tenian aviso que dos leguas de alli en el
termino de Lorca avia picado el mal del
contagio en unas caserias que llaman las cañadas
de Ganuela y que en dos casas avian muerto dos
personas. la una vez del dho lugar que se avia traydo
muerto y enterrado en el zimenterio del y la otra
vez de la almazaron que dezian se avia enterrado
cerca de la dha caseria donde murio = y que sera
fuerzas que para poder cumplir con los socorros y gas
tos que se les ofrezen y se avian causado que seria
nez disponer que las ziudades les socorriesen con
el vastimento nezesario obligandose juntamente con el lugar
porque seria dificultoso y casi ymposible hazer
nuevo repartimiento a los vezinos = y por la ziudad
oydo acordo que la dha carta y copia de que se a
fho relazion se lleve a el cavildo ordinario de ma
ñana martes. 8 de Junio y siete deste presente mes